

## ***Informes del Revisor Fiscal***

---

### **(Disposición profesional No. 1)**

#### ***Clasificación de los informes de acuerdo con el momento de presentación***

---

A través de los diversos informes, el revisor fiscal materializa su ejercicio de revisoría. En el Código de Comercio se consagran cinco informes del Revisor Fiscal en atención a su momento de presentación:

- ✓ Informes sobre los balances generales
- ✓ Informe a la asamblea o junta de socios
- ✓ Informes ocasionales sobre irregularidades en las operaciones.
- ✓ Informes periódicos y ocasionales solicitados por organismos del Estado o por disposiciones legales.
- ✓ Informes a las autoridades tributarias.

#### ***Informes sobre los balances generales.***

---

Los informes sobre los balances generales se presentan al cierre del ejercicio contable y cada vez que se requieran estados financieros dictaminados. El Código de Comercio contempla:

ARTÍCULO 208. El dictamen o informe del revisor fiscal sobre los balances generales deberá expresar, por lo menos:

- 1) Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones;
- 2) Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas;
- 3) Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea o junta directiva, en su caso;
- 4) Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al

terminar el período revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho período,

5) Las reservas o salvedades que tenga sobre la fidelidad de los estados financieros.

### ***Informe a la asamblea o junta de socios***

---

El informe a la asamblea o junta de socios se presenta anualmente. Se consagra en el Código de Comercio:

**ARTÍCULO 209.** El informe del revisor fiscal a la asamblea o junta de socios deberá expresar:

- 1) Si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asamblea o junta de socios;
- 2) Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y se conservan debidamente,
- 3) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía.

### ***Clasificación de los informes de acuerdo con el contenido***

---

De acuerdo con el contenido de los informes, estos se clasifican en cinco tipos (CTCP, 2008):

- ✓ Dictámenes
- ✓ Atestaciones
- ✓ Instrucciones
- ✓ Denuncias
- ✓ Reportes

**El dictamen** corresponde al juicio profesional del revisor, en que expresa una valoración de hallazgos y evidencia a través de un procedimiento técnico científico. Las modalidades de dictámenes se derivan de las formas que pueden asumir: limpio, con salvedades, con incertidumbres o reservas, negativo o abstención. Ejemplo de dictamen es el de los estados financieros (Ley 222 de 1995, artículo 38, relacionado anteriormente con el artículo 208 del Código de Comercio).

## **Modelo estándar de dictamen del revisor fiscal**

AUDITORES LAS 4.4 LTDA.  
Santiago de Cali  
INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los señores accionistas de  
INDUSTRIAS LA PAZ S.A.

He examinado los Estados de Situación Financiera de INDUSTRIAS LA PAZ S.A. al 31 de diciembre de 201A y 201B y sus correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio, de Cambios en la Situación Financiera, de Flujos de Efectivo y notas a los Estados Financieros por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración. Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría.

Realicé mi auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que el examen sea realizado por un contador público con entrenamiento adecuado, debidamente inscrito en la Junta Central de Contadores que actúe con independencia mental para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios, que proceda con diligencia y cuidado profesional, que su trabajo sea técnicamente planeado y supervisado, que se realice un apropiado estudio y evaluación del sistema de control interno para establecer el grado de confianza que le merece y así determinar la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar, que se obtenga evidencia válida y suficiente por medio de técnicas de auditoría para obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico para emitir su opinión sobre la misma.

Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respalda las cifras y las notas informativas sobre en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de INDUSTRIAS LA PAZ S.A. al 31 de diciembre de 201A y 201B, los Cambios en el Patrimonio, los resultados de sus operaciones y los Cambios en la Situación Financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas o

principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.

Además, en mi opinión, la compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la sociedad, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y conservan debidamente; y la compañía ha observado las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder; la sociedad efectuó en forma correcta y oportuna sus aportes al sistema general de seguridad social Integral; durante el año 200B existe concordancia entre los estados financieros y el informe de gestión.

*AUDITORES LAS 4.4 LTDA.  
CONTADORES PÚBLICOS*

**LUZ ENITH CABEZAS RICAURTE**  
*Revisora Fiscal  
Tarjeta Profesional 44444-T*

**Las atestaciones** corresponden al testimonio del revisor fiscal en el que expone la responsabilidad que asume respecto de algún documento de la administración. Deben contener: título, fecha de emisión, destinatario, declaración objeto de atestación, criterio para examinar, fuentes de evidencia, procedimientos aplicados, limitaciones, conclusión obtenida, datos y firma del revisor.

**Las instrucciones** son documentos en los que se ponen en conocimiento errores, irregularidades, fraudes, ilícitos, deficiencias de control interno, propuestas de corrección. Deben contener: título, fecha de emisión, destinatario, hechos que constituyen su objeto, criterio al cual debieron sujetarse los hechos, propuesta de correctivos, datos y firma del revisor.

**Las denuncias** proceden cuando el revisor fiscal encuentra que los autores son renuentes a implementar los correctivos instruidos. Deben contener: título, fecha de emisión, destinatario, hechos que constituyen su objeto, criterio al cual debieron sujetarse los hechos materia de las denuncias, datos y firma del revisor.

**Los reportes** son informes sobre las actividades realizadas por el revisor sobre diversos tópicos durante su ejercicio. Deben contener: título, fecha de emisión, destinatario, descripción de la gestión realizada por la revisoría fiscal, recomendaciones para la eficiencia y eficacia de la revisoría fiscal, datos y firma del revisor.

**INFORME DEL REVISOR FISCAL  
A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS LA PAZ S.A.  
SOBRE LAS OPERACIONES DEL AÑO 201B**

Santiago de Cali, 12 de Marzo de 200B

Señores  
**Socios de INDUSTRIAS LA PAZ S.A.**

*Apreciados señores:*

*En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 209 del Código de Comercio, y normas legales complementarias, me place presentarles mi informe sobre las operaciones de la sociedad realizadas durante el año 200B.*

**1. ACTOS DE LOS ADMINISTRADORES**

*Los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes e instrucciones de la asamblea general.*

**2. CORRESPONDENCIA Y LIBROS**

*La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.*

**3. CONTROL INTERNO**

*Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y los de terceros que están en su poder.*

**4. CONCORDANCIA DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE GESTIÓN**

*Existe concordancia entre las cifras contenidas en los estados financieros que se acompañan y las que se incluyen en el informe de gestión preparado por los administradores.*

*El informe de gestión corresponde al año terminado en 31 de Diciembre de 200B ha sido preparado por los administradores de la compañía para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integrante de los estados financieros examinados por mí.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la ley 222 de 1995, mi trabajo como revisor fiscal se limitó a constatar que la información financiera que contiene el citado informe, concuerda con la de los estados financieros correspondientes al año terminado en 31 de Diciembre de 200B, y no incluyó la revisión de información distinta a la contenida en los registros contables de la compañía.*

#### **5. APORTES PARA SEGURIDAD SOCIAL**

*La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social.*

#### **6. LEGALIDAD DEL SOFTWARE**

*Todo el software utilizado por la sociedad está debidamente legalizado.*

#### **7. CONTROL AMBIENTAL**

*La compañía aplica adecuadas medidas de protección del medio ambiente.*

Atentamente,

AUDITORES LAS 4.4 LTDA.  
CONTADORES PÚBLICOS

**LUZ ENITH CABEZAS RICAURTE**  
Revisora Fiscal  
Tarjeta Profesional 44444-T

® Material extraído de la serie la Contabilidad y las Organizaciones – MONTILLA, William, con la expresa autorización del Autor, para distribución libre en la Corporación Universitaria Remington Palmira